

**ACTA ORDINARIA 15-2019.** Acta número quince correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes cuatro de junio del año dos mil diecinueve, en el Conicit, en Coronado, presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor José Roberto Vega Baudrit; el máster Jorge Oguilve Araya; la máster Yarima Sandoval Sánchez y el doctor Orlando Arrieta Orozco.---

Participa de la sesión el máster Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo. Invitados en el Capítulo II la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, en el Capítulo IV la ingeniera Ileana Hidalgo López, Asesora Profesional y la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Soporte Administrativo; en el Capítulo IV el máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento y en el Capítulo V la licenciada Nathalia Villegas Sánchez, Coodinadora, Comisión de Selección y Nombramiento del Auditor Interno.---

La doctora Tamayo Castillo inicia la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos.--

#### **CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----**

**Artículo 1:** Revisión y aprobación del Orden del Día.---

El máster Vicente León solicita a los miembros del Consejo Director modificar el Orden del Día, con el fin de incorporar un capítulo para recibir información sobre el Anteproyecto del Presupuesto 2020, Ley 5048.-----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo la sugerencia de la Secretaría Ejecutiva. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.-----

**ACUERDO 1:** Los miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, modificar el Orden del Día, con el fin de incorporar un capítulo para recibir información sobre el Anteproyecto del Presupuesto 2020, Ley 5048.  
ACUERDO FIRME

## **CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 14-2019, CELEBRADA EL 28/05/2019.----**

**Artículo 2: Revisión y ratificación del ACTA ORDINARIA 14-2019, celebrada el 28/05/2019.----**

El máster Vicente León solicita a los miembros del Consejo Director permiso para que la Asesora Legal ingrese a la sala de sesiones, para que aclarar los roles de aprobación del Consejo Director en los dictámenes técnicos del Fondo de Incentivos, a raíz de una solicitud que hace el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), donde dice que cuando se presenta al Consejo Director un dictamen para aval, el acuerdo debe indicar aprobar y no avalar. Esto surge a raíz de las dos (2) solicitudes de las pasantías a CERN, el Micitt requiere que en el acuerdo se lea que se aprueban.----

El máster Vicente León comenta a los miembros del Consejo Director que en el "CAPÍTULO IX. DICTÁMENES TÉCNICOS", en el Artículo 9 el Consejo Director conoció los dictámenes técnicos FI-001B-19 y FI-003B-19 del Programa "Pasantías", la asistencia a la Organización Europea de Investigación Nuclear,

cuando se presentó el dictamen al cuerpo colegiado las cifras recomendada, pero por un error se consignó el monto incorrecto.-----

A las doce horas y cuarenta minutos ingresa a la sala de sesiones la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.----

La licenciada Ramos Brenes informa al cuerpo colegiado que recibió un correo electrónico del Micitt donde solicitan el acta donde se aprobaron dos (2) casos, los Códigos FI-001B-19 y FI-003B-19, ellos salen del país este fin de semana, y solicitan el acta para ellos proceder hacer los contratos. Menciona que respondió indicando que hasta hoy el acta se iba a ratificar que eso imposibilitaba enviar el documento de manera inmediata porque la solicitan para hoy mismo. Indica que el acta hasta que no esté ratificada no se puede imprimir para posteriormente obtener la firma de la Presidencia, que es quien la firma. Por otro lado, solicitan que se les comparta el acta donde se aprueba. Comenta que anteriormente se venían realizando todas las aprobaciones como un aval al dictamen del Fondo Incentivos. -----

Menciona que hay dos dictámenes de la Procuraduría General de la República el C-085-2013 y C114-2014 que el Consejo Director ha conocido en sesiones anteriores, donde se indica el rol que tiene que jugar en la aprobación tanto el Fondo de Incentivo (Comisión de Incentivos), cómo el Consejo. Está claro en la emisión de esos dictámenes que cuando es Fondo Propyme lo tiene que aprobar la Comisión de Incentivos, cuando es Fondo de Incentivos lo aprueba el Consejo Director. Agrega que se está trabajando con el Reglamento en la Comisión de Incentivos, todavía no está en firme, el Micitt indica que en estos dos (2) casos

específicos por lo cual envían en el correo necesitan que el acuerdo diga que se aprueba y no que se avala.-----

La doctora Tamayo Castillo recuerda a la Secretaria Ejecutiva que anteriormente el Consejo Director aprobaba y que los Coordinadores (ingeniera Alejandra Araya Marroni y el máster Jorge Muñoz Rivera), siempre los corregían e indicaba que el cuerpo colegiado lo que tenía que hacer era avalar. La licenciada Ramos Brenes menciona que la confusión se dio porque cuando se creó la Comisión de Incentivos se decía que ellos seleccionaban y avalaban, pero los dictámenes anteriormente citados señalan que la Comisión de Incentivos solo avala y selecciona que nunca se le quitó la potestad al Conicit de aprobar.-----

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece a la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, su participación en la sesión. A las doce horas y cincuenta y un minutos se retira de la sesión la licenciada Ramos Brenes.-----

La doctora Tamayo Castillo solicita a los miembros del Consejo Director aprobar las correcciones solicitadas por la Secretaría Ejecutiva y respaldar a la Secretaría Ejecutiva que es la que comunica por medio de una comunicación los acuerdos adoptados en el cuerpo colegiado, citando la ley. Indicar que una vez que el acta este ratificada se está en la mejor disposición de entregarla si lo requieren.-----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director la ratificación del ACTA ORDINARIA 14-2019, celebrada el 28/05/2019.---

**ACUERDO 2:** Los miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 14-2019, celebrada el 28/05/2019, incorporando las

observaciones de los miembros del Consejo Director y la Secretaría Ejecutiva.  
ACUERDO FIRME

### **CAPÍTULO III. INFORMACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2020, LEY 5048.----**

A las trece horas y cincuenta y tres minutos ingresa a la sala de sesiones la ingeniera Ileana Hidalgo López, Asesora Profesional y la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Soporte Administrativo. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director les da la bienvenida. De seguido les da la palabra.-----

**Artículo 3:** El máster Vicente León informa al cuerpo colegiado que se generó información por parte del Micitt sobre el proceso de presentación del presupuesto 2020; se informa que la Dirección Administrativa del Micitt comunicó mediante correo electrónico que, por disposiciones del Ministerio de Hacienda, el anteproyecto de presupuesto no se presentará ante el Ministerio. El doctor Arrieta Orozco consulta si esta información llegó vía oficial. El máster Vicente León responde que es semioficial. De seguido da la palabra a la máster Díaz Díaz.-----

La máster Díaz Díaz indica que atención al Título IV de la Ley 9635 el Micitt envía un correo el viernes 31/05/2019 donde ofrece las disculpas por haber solicitado hacer todo un proceso de anteproyecto presupuestario; no obstante, de conformidad con ese título no corresponde que se remita ningún documento. Comenta que a ella no le sorprende esto, porque su posición siempre ha sido que el Conicit presenta el presupuesto ante la Contraloría General de la República (CGR), no ante el Micitt. Pero ante la nueva legislación queda un vacío de información, ya que no queda claro que entidad incorporará la transferencia correspondiente al presupuesto del Conicit. Se hizo una consulta al Micitt vía correo electrónico y responden que el Conicit debe

esperar a que la Dirección de Presupuesto Nacional indique el monto asignado al Conicit. Menciona que el 31/05/2019 participó en una sesión que hizo la CGR en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Nacional y la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), ellos hacen referencia a este tema; sin embargo, sigue quedando ese vacío de información de quien va a incluir las transferencias para el Conicit, según las diferentes leyes. Indica que el anteproyecto que se conoció en el Consejo Director la semana pasada no se estaría enviando al Micitt. Agrega, que a la STAP se le hizo la consulta por correo y ellos responden que la institución debe coordinar con el analista de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), se conversó con él y responde que el Conicit debe esperar a que le fijen el monto presupuestario por parte de Hacienda.----

Menciona que para el 28/06/2019 el Conicit debe enviar el presupuesto 2019, elaborado con el clasificador económico, este documento lo debe conocer el Consejo Director. Esa información se va utilizar como parámetro para determinar el monto con base a 4.67% que es lo que establece la regla fiscal.----

El presupuesto que se va a enviar es por la suma de ¢1.215 millones, este fue el dato que se subió al Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP), para que se haga el cálculo de la regla fiscal, igual posterior al que el Consejo Director vio el presupuesto, había llegado un oficio que fue trasladado el día siguiente donde la STAP indica que si los presupuestos no se ajustan a la regla fiscal serán dictaminados en forma negativa. El Ministerio de Hacienda (MH), ha sido enfático que el crecimiento que se va a permitir es el 4.67% y si la información que se remita ahora no coincide con lo que está registrado en el SIPP ellos van a dictaminar también en forma negativa. La ley lo que establece es que el Conicit presenta a la STAP el presupuesto igual se carga en el SIPP como se ha hecho siempre y la STAP tiene hasta el 30/10/2019 para emitir criterio sobre ese

presupuesto para la CGR y la CGR igual hasta el 31/12/2019 para poder aprobarlo o improbarlo total o parcialmente.----

La doctora Tamayo Castillo consulta a la máster Díaz Díaz si ella ha comentado esto con algún personero del Micitt que el presupuesto del Conicit fue improbado porque era insuficiente, la máster Díaz Díaz responde afirmativamente. Menciona la máster Díaz Díaz que la Secretaría Ejecutiva está coordinando una reunión con el señor José Luis Araya Alpízar, Director de Presupuesto Nacional para abordar el tema, porque no pueden poner más de lo que decía el 2019. Cualquier solicitud de recursos adicionales hay que hacer la diligencia con el MH, porque el Micitt dijo que el Conicit no va en el presupuesto de ellos. Piensa que la línea a seguir para que no imprueben desde la STAP es ajustar el presupuesto a los 4.67% y hacer lo que se hizo el año pasado, enviar un extralímite, que fue el presupuesto adicional que complementaba el presupuesto en el que nos sujetábamos a las disposiciones reglamentarias de aquel momento, esa sería la única opción, porque si se envía el presupuesto fuera de la regla, ya la ley de por sí está diciendo que lo deja por fuera.-

El doctor Arrieta Orozco indica que si imprueban el presupuesto ni siquiera se tendría el incremento del 4.67%, se volvería al presupuesto inicial por ¢1.215 millones, es un chance riesgoso, más allá de esto, el Consejo Director tiene una responsabilidad y ellos como miembros del Consejo Director de respetar las leyes, aunque sea bajo protesta. En ese sentido, aunque deseara un incremento en el presupuesto no podría votar un dictamen de presupuesto que a priori es ilegal. La opción de ajustarse a ¢1.215 millones más 4.67% y adicionar un extralímite es la única opción.----

La doctora Tamayo Castillo comenta que no se está irrespetando la ley, es que están justificando el por qué, evitaría esos pasos antes de emitir un dictamen. Sugiere averiguar, piensa que van a haber instituciones que no van a seguir esta normativa porque no pueden subsistir.----

La máster Díaz Díaz menciona que con respecto a lo expresado por el doctor Arrieta Orozco la improbación va, respetando o no respetando regla fiscal, si no dan el presupuesto que la institución requiere para operar, cuando se haga la certificación del bloque de legalidad, en la primera línea se pone no se cumple y con solo esa primera línea de marcar el no, es una improbación de pleno. Le comentaba al máster Vicente León que si este año no le dan al Conicit los ¢25 millones de colones se puede llegar a un cierre técnico, el Conicit queda paralizado, otro problema que se arrastra es que no hay recursos para el pago de Dietas. Lo más razonable, ante la STAP es mandar el presupuesto ajustado según el clasificador económico que es el que los va a llevar a determinar si hay gastos de inversión, si hubiera inversión a eso no le aplican el 4.67%, si nada está clasificado según el económico como inversión es tomar los ¢1.215 millones y multiplicarle 4.67%. Recuerda en la "Partida 0" esta lo de reclamos salariales, si esos reclamos finalmente no prosperan son ¢25 millones de colones que no se estarían pagando.----

La máster Sandoval Sánchez consulta a la máster Díaz Díaz, que cuando el Micitt le comunica que no procede llevar el anteproyecto de presupuesto donde ellos es vía correo electrónico, pero con copia del documento donde a ellos les envían que no corresponde al Micitt. La máster Díaz Díaz responde que ellos hacen referencia a unos artículos de la Ley 9635, Título IV, y es ahí donde les consulta que entiende que no se debe enviar al Micitt pero ¿quién incluye la transferencia del Conicit?--

La máster Sandoval Sánchez pregunta si de parte del MH si tiene algún comunicado donde se diga que oficialmente se tiene que enviar el anteproyecto de presupuesto a



ellos. Agrega la ingeniera Hidalgo López que el 31/05/2019 conversó con la Secretaria Técnica de la STAP, la licenciada Ana Miriam Araya, ella le comenta que en el Conicit se recibió ese correo y que si efectivamente es correcto. La licenciada Araya respondió afirmativamente, el Conicit debe esperar a que la DGPN les remita el monto, está en una expectativa, la máster Díaz Díaz ha indicado  $\phi$ 1.215 millones, pero no se sabe ¿cuál es el monto?---

La doctora Tamayo Castillo consulta quien es la institución que calcula ese monto, la máster Díaz Díaz responde que la DGPN. Indica la doctora Tamayo Castillo que si con ellos es con quien se debe hablar. El doctor Arrieta Orozco sugiere se remita un oficio solicitando el monto que se ha presupuestado para el Conicit, para que haya un respaldo más allá de un correo o una reunión. La ingeniera Hidalgo López agrega que ha tenido varias conversaciones con el Oficial Mayor del Micitt señor Eddy Fallas Fallas él lo que dice que el Micitt no va incorporar el presupuesto del Conicit porque no los dejan, el presupuesto del Conicit es independiente al de ellos.-

El doctor Arrieta Orozco menciona que se debe cuidar la responsabilidad de haber advertido la situación en numerosas ocasiones. La doctora Tamayo Castillo comenta que hay que advertir la situación, mostrando la realidad. El doctor Arrieta Orozco considera importante comunicar por escrito a la Comisión de Asuntos Hacendarios, la Comisión de Ciencia y Tecnología que conozcan la situación, incluso comunicarlo formalmente al señor Ministro, al señor Presidente de la República, para que haya documentación de respaldo.---

La doctora Tamayo Castillo comenta que siguiendo la línea del doctor Arrieta Orozco, considera que se debe preparar un documento el cual debe estar firmado por los miembros del Consejo Director, donde se diga que para operar el Conicit requiere este presupuesto, se ha recibido información que el MH va asignar el

presupuesto y esto presenta una incertidumbre en la que, si nos asignan menos presupuesto del que realmente se necesita, van hacia un cierre técnico.---

El máster Oguilve Araya comenta que el país como tal está en un período de transición, pregunta qué posibilidad hay de traer a los actores principales al cuerpo colegiado para que aclare ciertas dudas que surgen de ciertas conversaciones, personeros del Micitt, MH, para aclarar este tipo de dudas. La doctora Tamayo Castillo menciona al máster Oguilve Araya que han solicitado audiencias con el Ministra de Hacienda y los envían con el Viceministro. El doctor Arrieta Orozco indica que se debe escalar al nivel político, una solicitud de audiencia a la Ministra pero que en la solicitud vaya lo crítico de la situación, si remite conversar con un subalterno se cumplió con la tarea de informar.---

La doctora Tamayo Castillo resume las acciones concretas a seguir: 1) la reunión con el señor José Luis Araya Alpízar, Director de Presupuesto Nacional para abordar el tema; 2) tratar de conseguir información estratégica de otras instituciones que están en el mismo caso del Conicit y que tienen que pedir más allá de lo que la ley está indicando, para unirse a esas iniciativas; 3) elaborar una carta al Ministerio de Hacienda, con copia al Micitt, Presidente de la República, a la Comisión de Hacendaria, la Comisión de Ciencia y Tecnología, Asamblea Legislativa, donde se manifieste el dilema que está atravesando el Conicit; 4) cuando se tenga respuesta elaborar una carta firmada con los ExPresidentes del Conicit; 5) solicitar una cita a la Comisión de Hacendarios.----

La doctora Tamayo Castillo insta que la Administración solicite al Micitt, por vía escrita que el Conicit debe seguir esta directriz.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director las acciones concretas a seguir con el anteproyecto del Presupuesto 2020. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.---

**ACUERDO 3:** Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Derogar del Acuerdo 17, ACTA ORDINARIA 14-2019 de fecha 28/05/2019 los incisos a) y b) que a la letra dice: “a) Aprobar el anteproyecto de presupuesto 2020, Recursos Propios, Ley 5048, del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), por la suma de un mil seiscientos treinta y un millones trescientos noventa y cinco mil ciento noventa y dos colones con treinta y seis céntimos (¢1.631.395.192,36), tal y como se anexa al Acta, elaborado por la Comisión de Presupuesto Institucional, para ser enviado al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt). b) Indicar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), que en el anteproyecto de presupuesto 2020, se han realizado los ajustes, para reducirlo al mínimo necesario para operación de la institución. Además, en la Ley 5048 “Creación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), en el Título IV, de la Financiación, Artículo 16 indica: “El Consejo recibirá anualmente del Poder Ejecutivo la suma necesaria para hacerlo operante. Esta suma deberá incluirse en el presupuesto ordinario de la República...” ACUERDO FIRME

- b) Encomendar a la Administración solicitar una reunión con el señor José Luis Araya Alpizar, Director de Presupuesto Nacional para abordar el tema del anteproyecto de presupuesto 2020, del Conicit;
- c) Encargar a la Administración buscar información estratégica de otras instituciones que están en el mismo caso del Conicit y que tienen que pedir más allá de lo que la ley está indicando, para unirse a esas iniciativas;
- d) Elaborar una carta al Ministerio de Hacienda, con copia al Micitt, al Presidente de la República, a la Comisión de Hacendaria, la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa, donde se manifieste el dilema que está atravesando el Conicit;
- e) Encomendar a la Administración que una vez que tenga respuesta elaborar una carta firmada con los ExPresidentes del Conicit
- f) Instar a la Administración buscar una cita en la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa.

#### ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece a la ingeniera Ileana Hidalgo López, Asesora Profesional y a la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Soporte Administrativo, su participación en la sesión. A las trece horas y treinta y siete minutos se retiran de la sesión la ingeniera Hidalgo López y la máster Díaz Díaz.----

#### **CAPITULO IV. DICTAMEN TÉCNICO DE POSPOSICIÓN DEL COMPROMISO CONTRACTUAL, CÓDIGO FI-115B-14 ----**

A las trece horas y treinta y nueve minutos ingresa a la sesión el máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento. La doctora

Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.----

**Artículo 4:** El máster Muñoz Rivera presenta a consideración de los miembros del Consejo Director el dictamen técnico en relación a la solicitud de posposición del caso FI-115B-14, beneficiario, Oscar Saborío Romano, cédula 1-1281-0708, del Programa de Estudios de Posgrado, para la obtención de su Maestría en Energía Eólica, en la Universidad Técnica de Delft, Países Bajos, durante el período comprendido entre setiembre del 2013 a octubre del 2018, (Anexo 1). El monto que se financio fue por ocho millones sesenta y tres mil colones (¢8.063.000,00).---

Comenta el máster Muñoz Rivera que, mediante correo electrónico del 16 de mayo pasado, la Secretaría Técnica de la Comisión de Incentivos, remite documentación al Conicit en la cual el becario, solicita una ampliación para posponer el regreso al país, por un periodo adicional hasta diciembre 2019, que permita finalizar sus estudios doctorales. De seguido detalla los antecedentes y la justificación de la solicitud.---

El máster Muñoz Rivera indica al cuerpo colegiado la recomendación de la Unidad:

- a) Posponer el cumplimiento de la obligación contractual del señor Saborío Romano, de laborar en Costa Rica un año por cada año que recibió financiamiento del Fondo de Incentivos y de presentar los informes expost hasta su regreso al país;
- b) Programar la fecha de regreso a Costa Rica para enero del 2020, una vez concluidos sus estudios de Doctorado, a partir de esa fecha, establecer la programación de entrega de informes expost;
- c) Recordar al beneficiario que, de no regresar al país al finalizar sus estudios posdoctorales, se aplicará de oficio el procedimiento de cobro administrativo en forma automática por el monto total girado de ocho millones sesenta y tres mil colones (¢8.063.000,00);
- d) Hacer una llamada de atención al beneficiario, por no hacer la solicitud de posposición, en el periodo que correspondía y
- e) Solicitar a la Asesoría Legal del Micitt la confección de la

respectiva adenda, que considere el periodo adicional que va desde enero del 2016 a diciembre del 2019.----

La doctora Tamayo Castillo considera que debe dar esta solicitud al señor Saborío Romano. Consulta al máster Muñoz Rivera ¿cuántos casos hay en estas condiciones? El máster Muñoz Rivera responde que solo este caso, con respecto a los demás se lleva evaluación expost, todos los años el sistema automáticamente va generando un reporte. La doctora Tamayo Castillo consulta al máster Muñoz Rivera, ¿qué sucedió en este caso? El máster Muñoz Rivera responde que al señor Saborío Romano se le indicaba cada seis meses que estaba pendiente, cuando se revisó se buscó la forma de enviarlo a cobro de una vez, ¿cómo no se pudo cortar de la posibilidad de cortar esto?, no se podía cobrar nada y se iba a declarar incobrable, no tenía sentido, prefirió dejarlo terminar, y en el momento de regresar al país para poder hacer el cierre.---

El doctor Arrieta Orozco indica que, desde el principio, aunque fuera incobrable había un requisito que no se había cumplido y se tenía que haber informado y hacer el trámite que corresponde, no puede atribuirse la unidad una competencia que no tiene. Al Consejo Director se le debió informar desde el día uno que no se cumplió los requerimientos que la persona tenía que cumplir. En su caso particular, se manifiesta en contra de la recomendación, en el sentido se fue extremadamente paternalista en la seguidilla de avisos en este caso.---

La máster Sandoval Sánchez menciona que no le gusta el escenario cómo paso tanto tiempo antes que se llegará a conocer en el cuerpo colegiado la situación, han transcurrido 3 años desde que termino, y mandarle avisos de que no cumple, considera que este caso se tuvo que presentar al Consejo Director desde hace mucho tiempo. Indica que actualmente no se tiene un contrato o algo expreso donde se pueda agarrar para indicar que está en incumplimiento del tiempo y poder

cobrar. El máster Muñoz Rivera comenta que se puede utilizar el contrato porque está vigente, el contrato tiene dos (2) partes, la primera parte es sobre los estudios y la segunda parte es cuando tiene que regresar al país, los contratos tienen la vigencia.---

El doctor Arrieta Orozco indica que cuando la persona llegue al país existen mecanismos para proceder con el cobro administrativo. ---

El máster Oguilve Araya indica que por un lado está de acuerdo con el cuerpo colegiado en que la forma no fue la correcta, siente que no se trató el caso y siendo fondos públicos con la seriedad debida por otro lado si el proceso puede ser salvado o no. Consulta si se puede hacer condicionado, indicarle al becario que se va a pasar a cobro el monto que debe.---

La doctora Tamayo Castillo menciona que el Conicit es corresponsable del caso, no se le dio un seguimiento adecuado, comenta que desde el momento que él no presento a los tres (3) meses de haber solicitado la información para tener a derecho la liquidación, porque nunca se hizo, se debió informarle que esto se pasaba a cobro administrativo desde el 2016. Se inclina por la recomendación de la Unidad porque considera que el Conicit no hizo el debido proceso y advertirle que en una nota que este tipo de acciones como la que hizo él pone en peligro programas como este.---

El doctor Arrieta Orozco indica que para declarar algo incobrable tiene que pasar por un proceso, pero decir en este momento que es incobrable es incorrecto decirlo.--

El máster Vicente León menciona que una regla que facultó la Comisión de Incentivos al Conicit, podrá aquellos becarios de maestría tener el beneficio de la posposición del cumplimiento en caso de que sea para un doctorado, que no implique mayores recursos y que tenga arraigo.---

El doctor Arrieta Orozco solicita al cuerpo colegiado hacer una llamada de atención a la Unidad de Financiamiento, indica que una situación de este tipo no puede llegar al Consejo Director 3 años después, como miembros del Consejo Director están obligados de que se les informe de cualquiera de esta u otra situación tan pronto ocurra, porque tienen una responsabilidad en las decisiones que toman.---

Luego de un análisis entre los miembros del Consejo Director, la doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director el dictamen técnico. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.---

**ACUERDO 4:** Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Posponer el cumplimiento de la obligación contractual del señor Oscar Saborío Romano, Código FI-115B-14, de laborar en Costa Rica un año por cada año que recibió financiamiento del Fondo de Incentivos y de presentar los informes expost hasta su regreso al país.
- b) Programar la fecha de regreso a Costa Rica para enero del 2020, una vez concluidos sus estudios de Doctorado, a partir de esa fecha, establecer la programación de entrega de informes expost.
- c) Recordar al beneficiario que, de no regresar al país al finalizar sus estudios posdoctorales, se aplicará de oficio el procedimiento de cobro administrativo en forma automática por el monto total girado de ₡8.063.000,00 (ocho millones sesenta y tres mil colones)
- d) Hacer una llamada de atención al beneficiario, por no hacer la solicitud de posposición, en el periodo que correspondía.
- e) Solicitar a la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), la confección de la respectiva adenda, que



considere el periodo adicional que va desde enero del 2016 a diciembre del 2019.

- f) Llamar la atención al máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador de la Unidad de Financiamiento, que, en relación a las ampliaciones y posposiciones amparadas a los contratos, tan pronto se presente un incumplimiento de las mismas, se tiene que informar al Consejo Director, para que se tomen las medidas necesarias.
- g) Solicitar al máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento, un informe que contemple el estado de todos los casos que se encuentran en seguimiento, el cual contenga al menos: fecha de inicio, fecha de finalización, tipo de programa, si posee adenda o alguna resolución administrativa y la persona a cargo del seguimiento.

#### ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece al máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento, su participación en la sesión. A las catorce horas y ocho minutos se retira de la sesión el máster Muñoz Rivera.-----

#### **CAPÍTULO V. RECURSO DE APELACIÓN DEL LICENCIADO LUIS RICARDO CALDERÓN CAMPOS, CONCURSO AUDITOR INTERNO GDH-010-2018.---**

A las catorce horas y diez minutos ingresa a la sala de sesiones la licenciada Nathalia Villegas Sánchez, Coordinadora, Comisión de Selección y Nombramiento del Auditor Interno. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.-----

**Artículo 5:** La licenciada Villegas Sánchez presenta a consideración de los miembros del Consejo Director el recurso de apelación presentado por uno de los candidatos al puesto de Auditor Interno. De seguido hace un resumen del proceso del concurso del Auditor Interno, cantidad de ofertas recibidas 26, cantidad de oferentes que cumplen requisitos 11, cantidad de oferentes que pasan a la II Etapa 8, recursos interpuestos: 2 revocatorias y 1 apelación.-----

A continuación, la licenciada Villegas Sánchez explica en detalle el recurso de apelación del señor Calderón Campos, (Anexo 2), indica que él lo que está solicitando es el reconocimiento de Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Gestión Financiera. El señor Calderón Campos indica que la Comisión a la hora de aplicar la metodología no le está reconociendo la maestría y solo le están reconociendo 50 puntos, según él, siendo lo correcto son 52 reconociéndole la maestría. Menciona la licenciada Villegas Sánchez indica que en este caso se declara que no procede en razón de que el requisito básico es la licenciatura en Contaduría Pública o similar y esa maestría es en Administración de Negocios con énfasis en Gestión Financiera. De acuerdo con la metodología todas aquellas carreras que sean en Administración o Administración y sus diferentes énfasis que no sean Contaduría Pública adquieren un puntaje adicional, en este caso a él no se le está considerando en el requisito base, pero se le está considerando en Formación Académica adicional y más bien se le están asignando 2 puntos más que si se hubiese puntuado como requisito básico (4 puntos).-----

Además, el señor Calderón Campos indica que presentó unos cursos de capacitación en las Normas Internacionales de Contabilidad que fueron recibidos en el año 2008 y que la Comisión no lo puntuó. La licenciada Villegas Sánchez refiere que de acuerdo al Cartel, la capacitación se considera solo si es un curso de aprovechamiento mayor de 40 horas y recibido del 2014 para a la fecha. El curso al

que se refiere el señor Calderón, fue recibido en el año 2008, razón por la cual no le puede reconocer. -----

Experiencia como Jefatura: el oferente ha ejercido la profesión liberalmente, él alega que en las auditorías que ha realizado ha tenido personal a cargo y habla de los diferentes sinónimos que tiene el puesto de Jefe, Coordinador, Encargado entre otros. La Comisión en la primera revisión que hizo no se le había aceptado esa experiencia en puestos de jefatura, sin embargo, haciendo una segunda revisión y en el recurso de revocatoria, si se le acogió esa parte del recurso y se le otorgaron todos los puntos máximos posible a reconocer que son 3, ese sí estaría procediendo.-----

La licenciada Villegas Sánchez comenta que el señor Calderón Campos indica que no entiende porque la Comisión está evaluando experiencia en auditoría de Fideicomisos si están contratando un auditor y no un Gerente Financiero. Se le responde que, desde el inicio, en el Cartel está muy claro que al Conicit le interesa que la persona conozca de fideicomisos ya que nuestros principales recursos están bajo esa figura y que de acuerdo al Artículo 23 del Reglamento de Auditoría. Además, la CGR le da la potestad a las instituciones de incluir requisitos preferibles y que no son excluyentes, por lo que no procede por esa razón.---

Indica la licenciada Villegas Sánchez que por una omisión la Comisión no se le había reconocido la firma digital y ahora se le está otorgando. Menciona que la propuesta del acuerdo para el señor Calderón Campos es: ratificar el recurso de Revocatoria comunicado al licenciado Luis Ricardo Calderón Campos mediante Resolución GDH-006-2019 y dar por agotada la vía administrativa. Notificar al licenciado Calderón Campos.----

La licenciada Villegas Sánchez informa al cuerpo colegiado que el 19/06/2019 tienen previstas las Pruebas Psicométricas y otra prueba que se va a realizar.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director el recurso de apelación. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.----

**ACUERDO 5:** Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Ratificar el recurso de Revocatoria comunicado al licenciado Luis Ricardo Calderón Campos mediante Resolución GDH-006-2019 y dar por agotada la vía administrativa.
- b) Notificar al licenciado Calderón Campos.

**ACUERDO FIRME**

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece a la licenciada Nathalia Villegas Sánchez, Coordinadora, Comisión y Selección del Auditor Interno, su participación en la sesión. A las catorce horas y dieciséis minutos se retira de la sesión la licenciada Villegas Sánchez.---

## **CAPÍTULO VI. PROPUESTA DE REGLAMENTOS DE PREMIOS PARA JÓVENES CIENTÍFICOS CON LA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS Y PARA INGENIEROS JÓVENES CON EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS.---**

**ACUERDO 6:** Los miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, trasladar el "CAPÍTULO VI. PROPUESTA DE REGLAMENTOS DE PREMIOS PARA JÓVENES CIENTÍFICOS CON LA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS Y PARA INGENIEROS JÓVENES CON EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS", para la próxima sesión.---

**CAPÍTULO VII. CRITERIO INSTITUCIONAL SOBRE EL EXPEDIENTE 21.160 REFORMA INTEGRAL A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD, Ley N° 8279.-----**

**ACUERDO 7:** Los miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, trasladar, el “CAPÍTULO VII. CRITERIO INSTITUCIONAL SOBRE EL EXPEDIENTE 21.160 REFORMA INTEGRAL A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD, Ley N° 8279”, para la próxima sesión.---

**CAPÍTULO VIII. CRITERIO ELABORADOS POR LA ASESORÍA LEGAL.---**

**ACUERDO 8:** Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO VIII. CRITERIO ELABORADOS POR LA ASESORÍA LEGAL”, para la próxima sesión.--

**CAPÍTULO IX. INFORME CON LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO AI/5-SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA AL 31/03/2019.----**

**ACUERDO 9:** Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO IX. INFORME CON LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO AI/5-SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA AL 31/03/2019”, para la próxima sesión.--

**CAPÍTULO X. PROPUESTA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN SALUD EN LO REFERENTE AL TEMA DE “CONTROL DE TABACO Y PROBLEMAS DE SALUD RELACIONADOS”, 2019.----**

**ACUERDO 10:** Los miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, trasladar el “PROPUESTA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN SALUD EN

LO REFERENTE AL TEMA DE “CONTROL DE TABACO Y PROBLEMAS DE SALUD RELACIONADOS”, 2019”, para la próxima sesión.---

**CAPÍTULO XI. INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA.---**

**ACUERDO 11:** Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO XI. INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA”, para la próxima sesión.---

**CAPÍTULO XII. CORRESPONDENCIA.----**

**ACUERDO 12:** Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO XII CORRESPONDENCIA”, para la próxima sesión.---

**CAPÍTULO XIII. VARIOS.---**

**Artículo 6:** No se presentó ninguno.----

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión a las catorce horas y diecisiete minutos.--